

UNA PUERTA DEL CONVENTO DE PADRES CAPUCHINOS DE CORDOBA

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 27 de junio de 1960 fué aprobado un dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponentes los Excmos. Sres. D. Luis Moya y D. Luis Menéndez Pidal, referente a la siguiente petición, formulada por la Comisión Provincial de Monumentos:

«En la sesión celebrada por esta Comisión de Monumentos el día 11 de los corrientes se vió el expediente sobre obras en la plaza de Capuchinos, que está comprendida dentro de la zona artística de esta capital.

»Pretende una hermandad rasgar la puerta que tiene una reja para sacar un «paso» de Semana Santa de gran tamaño. El proyecto de obra es una puerta neoclásica, que por su mayor altura rompe el alero del tejado. En el seno de esta Comisión se produjeron distintos criterios: unos, que la puerta rompe el lienzo de pared, que es la que da visibilidad a la plaza; otros, que no tiene belleza arquitectónica el lienzo de fachada, y que embellece la plaza la proyectada puerta, siempre que ésta sea de cantería. Otros proponen que no se debe alterar nada la típica plaza y dejarla como está, pues la puerta, por su gran tamaño, no debe hacerse.

»Por unanimidad se acordó remitir el expediente a V. E. con el ruego de que se informe lo que se debe hacer, dada la diversidad de criterios que se han producido en esta Comisión.»

La Comisión Central de Monumentos formuló, según se desea, el siguiente dictamen, que ha hecho suyo ahora el Pleno de la Corporación, y que considera que la mencionada propuesta de ampliación y decoración de la puerta del convento de los Padres Capuchinos, recayente a la plaza de Capuchinos, la cual está incluida en la zona artística de Córdoba, debe atenderse a las tres consideraciones siguientes:

«1.ª La ampliación del hueco, en las medidas que indican los planos remitidos, no parece alterar la armonía, tan conocida y divulgada, de las proporciones de esta plaza. En efecto, la alteración propuesta no llega hasta la altura del alero, por lo cual, y teniendo en cuenta la situación de la puerta en un ángulo entrante, será poco visible el cambio que produzca esta ampliación.

»2.ª Por el contrario, toda la decoración propuesta tiende a destruir dicha armonía, pues rompe innecesariamente la línea del alero, introduce elementos arquitectónicos ajenos a los que forman el conjunto de la plaza, y cambia la escala de la misma.

»3.ª En consecuencia, esta Real Academia estima que puede autorizarse la ampliación del hueco y la correspondiente obra de carpintería que se proyecta; pero de ninguna manera debe hacerse nada de la obra de cantería proyectada ni ninguna otra decoración, debiendo limitarse la obra a la apertura del hueco, así como a la colocación de la carpintería correspondiente, dejando las jambas y dintel encalados y sin moldura, como están en la puerta actual; el alero no debe ser alterado.»